



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 773 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 31 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N° 522-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 27 de diciembre del 2018, sobre suspensión de servicios sin contraprestación, a favor de doña Paola Mercedes Vásquez Rodríguez, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el inciso a) del numeral 12.2. Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece **“El personal contrato bajo la modalidad Contratación Administrativa de servicios “CAS” tiene derecho a la suspensión sin contraprestación, por hacer uso de permiso personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.**

Que, en el artículo 43° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia.**

Que, asimismo el artículo 58° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **“las licencias por asuntos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos y no consecutivos en un periodo no menor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio (...). Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:**

- a) ***Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.***
- b) ***Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.***
- c) ***Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.***

Que, del mismo modo el artículo 42° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **“Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneración o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con las de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en**

Reg.: 3064876  
Exp.: 2056153



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



**condición de nombrado, designado, o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente.”**

Que, según Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2017-GRJ/ORAF, la recurrente ha ingresado a laborar al Gobierno Regional Junín, a partir del 07 de julio del 2017.

Que, de verificación del expediente N° 2056153 de fecha 18 de diciembre del 2018, doña Paola Mercedes Vásquez Rodríguez, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, solicita suspensión de servicios sin contraprestación por un (01) día el 16 de noviembre del 2018; requerimiento que cumple con las exigencias reglamentaria de los artículos señalados en el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano, quedando demostrado de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2017-GRJ/ORAF, que la recurrente a la fecha de su solicitud cuenta con más de doce (12) meses de servicios en el Gobierno Regional Junín y asimismo cuenta con la autorización de su jefe inmediato; resultando procedente la suspensión de servicios sin contraprestación por el periodo de un (01) día el 16 de noviembre del 2018.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2016-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

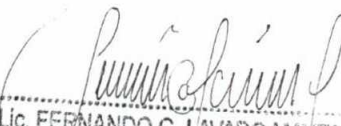
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, procedente en vías de regularización la suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares a favor de doña **Paola Mercedes Vásquez Rodríguez**, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín, por el periodo de un (1) día el 16 de noviembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

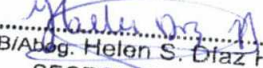
**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
FLM/SDRH  
IHFP/CBS  
Grua/t.s

  
Lic. FERNANDO G. LAVADO MAYTA  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 ABR 2019

  
B/Aleg. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL